



Ajuntament de la Poble de Mafumet

CONVOCATORIA INCENTIVOS A EMPRESAS Y EMPRENDEDORES/ORAS PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO – EJERCICIO 2022:

- a) Las Bases reguladoras para la concesión de incentivos a empresas y emprendedores/as para la promoción del empleo han sido aprobadas definitivamente y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de 29 de junio de 2022.
- b) La dotación de la convocatoria se efectuará con recursos propios. El importe de la convocatoria para el ejercicio 2022 será de 136.200 euros, con cargo a la partida 433/470.00.01 “Subvenciones para el fomento del empleo” del presupuesto vigente.
- c) El objeto es incentivar la creación de puestos de trabajo vinculados al municipio, mediante la contratación de personas empadronadas en el municipio, así como la creación o establecimiento de nuevas empresas en la Poble de Mafumet.
- d) El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en las bases será el de concurrencia pública competitiva, de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en la Base Quinta.
- e) Podrán solicitar subvención las personas físicas o jurídicas con domicilio fiscal o establecimiento abierto al público o de alta en el IAE en el municipio que contraten personas empadronadas e incluidas en la Bolsa de Trabajo municipal, así como las personas físicas o jurídicas que instalen una nueva actividad en el municipio.
- f) El otorgamiento de la subvención se realizará mediante resolución del órgano competente, es decir, el Alcalde.
- g) Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente de la publicación del extracto de convocatoria en el BOP Tarragona y hasta el 15 de noviembre de 2022, y se podrán acoger a las personas físicas o jurídicas que hayan contratado o creado nueva empresa desde el 16 de noviembre de 2021.
- h) El plazo máximo de resolución de la concesión será de tres meses desde el día siguiente de la presentación de la solicitud.
- i) La solicitud de subvención deberá ir acompañada de la documentación que se encuentra detallada en la Base Novena.
- j) La resolución de otorgamiento de la subvención pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer de forma optativa y no simultánea uno de los siguientes recursos: 1) Recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde la notificación, al amparo de lo establecido en los arts. 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; 2) Recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación al amparo de lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
- k) La notificación de las resoluciones de concesión, denegación y desistimientos de las subvenciones solicitadas durante la convocatoria, se realizará de forma personalizada a la persona beneficiaria.

Ajuntament de la Poble de Mafumet

C/ Jacint Verdager, 6, la Poble de Mafumet. 43140 (Tarragona). Tel. 977840260

<http://poblamafumet.eadministracio.cat>